



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

**REF: CUMPLIMIENTO ARTICULO N° 136 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO
CIRCULAR N° 65/2007**

Montevideo, 20 de junio de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a efectos de poner en su conocimiento el texto completo de la resolución n° 348/07 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 348/07 Montevideo, 15 de junio de 2007 Ficha n° 58/2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

que esta Corporación ha constatado que varios juzgados penales no cumplen cabalmente con los informes que ordena el artículo 136 del Código del Proceso Penal;

ATENTO: a ello;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,


RESUELVE:

1°.- Reiterar a los Señores Jueces, con competencia penal de todo el país que deberán dar cumplimiento al artículo 136 del Código del Proceso Penal, cuando ello corresponda; en tales casos el informe deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la norma citada.-

2°.- Líbrese circular.-”

La presente resolución fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Sara BOSSIO REIG, y los Señores Ministros doctores Leslie VAN ROMPAEY, Daniel GUTIERREZ, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Jorge RUIBAL PINO y Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

sm